



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA  
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: Bujias NGK del Ecuador, Cía. Ltda.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 7595

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Economista, Jaime Hugo Contreras Armendariz

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apoderado

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: Ceramica E. Velas de Iguaçu NGK do Brasil Ltda.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Brasileña

DOMICILIO: Rodovia Professor Alfredo Rolim de Moura, SN, Km 61 - Caceria,  
ciudad Mogi das Cruzes estado de São Paulo

NOTA: - A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Economista, Jaime Hugo Contreras Armendariz

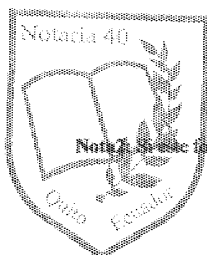
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170 557 5163

DOMICILIO: Roberto Guzmán N60-38 y Angel Ludeña

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

| No. | Nombre y Apellidos completos | Estado Civil | Nacionalidad | Domicilio |
|-----|------------------------------|--------------|--------------|-----------|
| 1   | NGK SPARK PLUG CO. LTDA.     | SOCIEDAD     | JAPONESA     | JAPÓN     |
| 2   | NOBUHISA OTA                 | CASADO       | JAPONESA     | SÃO PAULO |
| 3   | SHINJI TAKINO                | SOLTERO      | JAPONESA     | SÃO PAULO |
| 4   | YOICHI NAKAGAWA              | CASADO       | JAPONESA     | SÃO PAULO |
| 5   | MITSUHIKO KATO               | CASADO       | JAPONESA     | SÃO PAULO |
|     |                              |              |              |           |
|     |                              |              |              |           |
|     |                              |              |              |           |
|     |                              |              |              |           |
|     |                              |              |              |           |



Nota: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN:

2015 11 20  
AÑO MES DÍA

Dra. Paola Andrade Torres

#### QUINTA - RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORA (Continuación)

También la AUDITORA evaluará las normas de contabilidad utilizadas y las estimaciones significativas hechas por la administración del Fideicomiso Plaza del Bosque, así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

Las partes se obligan a cumplir lo establecido en este contrato. El incumplimiento, por parte de cualquiera de éstas, de alguna de las cláusulas de este instrumento permitirá a la otra parte, la conclusión inmediata del mismo y el cobro de una indemnización, por los daños y perjuicios que se ocasionaren con un castigo máximo del monto del honorario pactado para la auditoría.

La AUDITORA planificará y realizará su auditoria para obtener una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, sean causados por error o fraude.

En la extensión que los asuntos indicados en el párrafo precedente lleguen a la atención de la AUDITORA, ésta informará a la administración del Fideicomiso Plaza del Bosque acerca de cualquier error material y cualquier instancia de fraude o acto ilegal. Además, en la extensión que estos asuntos lleguen a la atención de la AUDITORA, ésta informará acerca de fraudes y actos ilegales que involucren a la alta gerencia y que a juicio de la AUDITORA causen un error material en los estados financieros del sujeto auditado. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores No. 02.Q.ICL.008 "La Auditora" también deberá comunicar por escrito acerca de cualquier instancia de fraude o acto ilegal que involucre al representante legal y que a juicio de la AUDITORA causen un error material en los estados financieros auditados.

"La Auditora" también reportará por escrito los ajustes que resulten de la auditoría y que a juicio de la misma, bien sea individualmente o en agregado, tengan un efecto significativo sobre el proceso de reporte financiero. En este contexto, los ajustes de auditoría, sean o no registrados en la contabilidad, son correcciones propuestas a los estados financieros, que a juicio de "La Auditora", pueden no haber sido detectados excepto a través de los procedimientos de auditoría ejecutados.

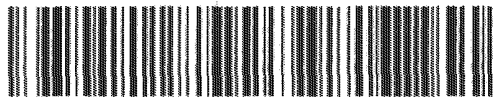
En caso de que el Fideicomiso Plaza del Bosque considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de la AUDITORA de las obligaciones asumidas en el presente contrato, la AUDITORA responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio.

#### SEXTA – RESPONSABILIDADES DEL FIDEICOMISO MERCANTIL PLAZA DEL BOSQUE

El FIDEICOMISO MERCANTIL PLAZA DEL BOSQUE, reconoce y entiende que tiene responsabilidad:



Factura: 001-001-000006284

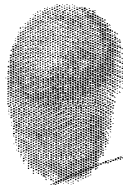


20151701040D06177

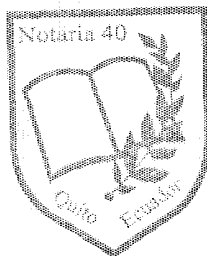
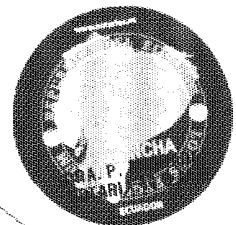
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701040D06177**

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) JAIME HUGO CONTRERAS ARMENDARIZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1705575163, REPRESENTANDO A CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL LTDA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:16).

JAIME HUGO CONTRERAS ARMENDARIZ  
CÉDULA: 1705575163



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres